RESOLUCIÓN SNPP Nº 196 /2023

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE AUTORIZA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA LPN SBE N° 11/2023 – SERVICIOS DE LIMPIEZA PARA SEDES DEL SNPP - PLURIANUAL - AD REFERÉNDUM 2024 - ID N° 428401.----------

Asunción, 04 de diciembre del 2023.

VISTO: el Memorando Dirección de UOC N° 81/2023, de fecha 04 de diciembre de 2023, por el cual remite proforma de Resolución de autorización correspondiente al LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA LPN SBE N° 11/2023 – SERVICIOS DE LIMPIEZA PARA SEDES DEL SNPP - PLURIANUAL - AD REFERÉNDUM 2024 - ID N° 428401., y , ----------

CONSIDERANDO:

Que, por Memorándum MDA N° 171/2023 de la Dirección Administrativa, providenciado por la Gerencia Económica, se remite a la Unidad Operativa de Contrataciones la solicitud de realización del llamado a licitación para la contratación del servicio de limpieza para las sedes del SNPP, anexando las especificaciones técnicas correspondientes.----------

Que, por Memorándum Dirección de UOC N° 81/2023 de la Unidad Operativa de Contrataciones, eleva a consideración del Director General del Servicio Nacional de Promoción Profesional (SNPP), la solicitud de autorización del llamado a LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA LPN SBE N° 11/2023 – SERVICIOS DE LIMPIEZA PARA SEDES DEL SNPP - PLURIANUAL – AD REFERÉNDUM 2024 - ID N° 428401, y la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones.----------

Que, según lo establecido en el Artículo 33 del Decreto Nº 2992/19, reglamentario de la Ley Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" que expresa: *"La elaboración de los pliegos de bases y condiciones particulares para cada Licitación corresponderá a las respectivas Unidades Operativas de Contratación (UOC), en coordinación con las dependencias solicitantes. Los pliegos de bases y condiciones que elaboren las respectivas Unidades Operativas de Contratación (UOC) deberán ajustarse a la Ley, al Reglamento y a los Pliegos Estándar elaborados por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP). Además, deberán ser aprobados por acto administrativo de la autoridad competente de la Convocante, ésta aprobación podrá ser delegada mediante disposición expresa...."*----------

Abg. Verónica de Hollanda
Secretaria General Interina
SNPP

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Abg. Verónica de Hollanda
Secretaria General Interina
SNPP

RESOLUCIÓN SNPP Nº 196 /2023

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE AUTORIZA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA LPN SBE N° 11/2023 – SERVICIOS DE LIMPIEZA PARA SEDES DEL SNPP - PLURIANUAL - AD REFERÉNDUM 2024 - ID N° 428401.----------

Asunción, 04 de diciembre del 2023.

Que, asimismo, los fondos a ser destinados en la presente contratación, se encuentran sujetos a aprobación presupuestaria en el Objeto de Gasto 245 "SERVICIOS DE LIMPIEZA, ASEO Y FUMIGACIÓN", para el ejercicio fiscal 2024 y de igual manera, para el ejercicio fiscal 2025 de acuerdo a la aprobación correspondiente.----------

Que, en virtud, a las disposiciones establecidas en la Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado" y su Decreto Reglamentario N° 8127/00, a lo estipulado en la Ley N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" y su Decreto Reglamentario N° 2992/19.----------

Que, la Ley N° 1265/87, modificatoria de la Ley N° 253/71 "QUE CREA EL SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL", en el Artículo 13, estipula que la administración del SNPP estará a cargo de un Director General nombrado por el Poder Ejecutivo.----------

Que, la Ley N° 2199/03 "QUE DISPONE LA REORGANIZACIÓN DE LOS ÓRGANOS COLEGIADOS ENCARGADOS DE LA DIRECCIÓN DE EMPRESAS Y ENTIDADES DEL ESTADO PARAGUAYO", en su Artículo 5° establece: "... *modifícase el Artículo 14° de la Ley N° 1265/87, el que queda redactado de la siguiente forma: "Art. 14.- Son atribuciones y deberes del Director General: a) ejercer la representación legal del Servicio Nacional de Promoción Profesional y administrarlo;* y, *c) administrar juntamente con el Gerente Económico los recursos y gastos conforme al presupuesto de la institución."* ----------

Que, por Decreto de la Presidencia de la República del Paraguay N° 50, de fecha 17 de agosto de 2023, se nombra al señor José Nicolás Cogliolo Alvarenga como Director General del Servicio Nacional de Promoción Profesional (SNPP).----------

POR TANTO, en uso de sus facultades legales;

EL DIRECTOR GENERAL
RESUELVE:

Art. 1° **AUTORIZAR** el llamado a LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA LPN SBE N° 11/2023 – SERVICIOS DE LIMPIEZA PARA SEDES DEL SNPP - PLURIANUAL - AD REFERÉNDUM 2024 - ID N° 428401.----------

Abg. Verónica de Hollanda
Secretaria General Interina
SNPP

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Abg. Verónica de Hollanda
Secretaria General Interina
SNPP

RESOLUCIÓN SNPP Nº 196 /2023

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE AUTORIZA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA LPN SBE N° 11/2023 – SERVICIOS DE LIMPIEZA PARA SEDES DEL SNPP - PLURIANUAL - AD REFERÉNDUM 2024 - ID N° 428401.----------

Asunción, 04 de diciembre del 2023.

Art. 2° **APROBAR** el Pliego de Bases y Condiciones para el llamado a LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA LPN SBE N° 11/2023 – SERVICIOS DE LIMPIEZA PARA SEDES DEL SNPP - PLURIANUAL - AD REFERÉNDUM 2024 - ID N° 428401.----------

Art. 3° **AUTORIZAR** a la Unidad Operativa de Contrataciones, la modificación del Pliego de Bases y Condiciones aprobado por el Artículo 2° de la presente Resolución, a través de Adendas si fuese necesario.----------

Art. 4° **DESIGNAR** al Director Administrativo como administrador del contrato resultante de la presente licitación.----------

Art. 5° **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido, archivar.----------

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL – SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL – REPÚBLICA DEL PARAGUAY – SECRETARIA GENERAL

Abg. Verónica de Hollanda
Secretaria General Interina
SNPP

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL – SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL – REPÚBLICA DEL PARAGUAY – DIRECCIÓN GENERAL

JOSE COGLIOLO
DIRECTOR GENERAL

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL – SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL – REPÚBLICA DEL PARAGUAY – SECRETARIA GENERAL

Abg. Verónica de
Secretaria General Interina
SNPP